

tres celemines y ciento sesenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a tres hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Norte, el camino de Ribera; Sur, el Padrón de las Pizarrillas; Este, finca de Juan Barrera Díaz, y Oeste, la de doña Carmen Barrera Ramírez, según consta en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo mil trescientos trece, libro trescientos noventa y uno, folio doscientos cuarenta y dos, finca número veinte mil setecientos setenta y cuatro, inscripción primera, por otra parcela de idéntica superficie, que habrá de ser segregada de la de mayor cabida, propiedad de los cónyuges don Juan Preciado Caballero y doña Clotilde Sánchez Mesías, cuya descripción es la siguiente: Tierra de labor al sitio de la «Dehesa de Arriba», conocida también por la de la «Enológica», término de Almendralejo, su cabida: tres fanegas, nueve celemines y cincuenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y un áreas y ochenta y nueve centiáreas, que linda: por Este, con finca de José Barrera Ramírez; por Sur, con el Padrón; por Oeste, con tierra de Luis de la Peña, y por Norte, con el camino de Ribera, e inscrita en el mismo Registro bajo el número catorce mil quinientos ochenta y nueve, inscripción cuarta, folio ciento noventa y siete del tomo mil doscientos cincuenta y uno del archivo, trescientos setenta y dos del Ayuntamiento de Almendralejo.

Artículo segundo.—La parcela adquirida por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en virtud de esta permuta habrá de ser inscrita a su nombre, agrupándola para formar una nueva y sola finca con el resto de la ya reseñada, y de la que se segrega la parte objeto de la permuta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas instrucciones sean pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se previene en los artículos precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 857/1967, de 6 de abril, por el que se crea la Sección Filial, número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Lugo.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Lugo, que se establecerá en la ronda del General Primo de Rivera, en los pabellones del antiguo Hospital de Santa María, cuya entidad colaboradora es la Diputación Provincial.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que supedite el comienzo del funcionamiento de la referida Sección Filial a la terminación de las obras de adaptación del edificio, en que se instalará la misma.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 858/1967, de 6 de abril, de declaración de interés social las obras de nuevas y más amplias instalaciones del Colegio Mayor «Deusto», en Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la

Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para las nuevas y más amplias instalaciones del Colegio Mayor «Deusto», en Bilbao, de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 859/1967, de 6 de abril, de declaración de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Cardenal Spínola», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Cardenal Spínola», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 860/1967, de 6 de abril, sobre declaración de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «San José», en Tafalla.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «San José» (paseo del Padre Calatayud, número ocho), en Tafalla (Navarra), de las Religiosas Hijas de la Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 861/1967, de 6 de abril, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Universitario masculino «Alcalá», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario masculino «Alcalá», en Madrid—Ciudad Universitaria—, de los Religiosos Misioneros Hijos del Corazón de María (Padres Claretianos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO